



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE RECURSO AGUA.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones de **Puntos Constitucionales y de Recurso Agua** se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción VI al artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, de la representación del partido Movimiento Ciudadano, con la adhesión del Grupo Parlamentario de Morena, del Grupo Parlamentario del PAN, del Grupo Parlamentario del PRI y del Grupo Parlamentario Sin Partido de la actual Legislatura.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2 inciso v); 36, inciso a); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95, numerales 1, 2, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como su turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, y 165 de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la acción legislativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

El 18 de mayo del presente año el el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, de la representación del partido Movimiento Ciudadano, presentó la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción VI al artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**, adhiriéndose a la misma el Grupo Parlamentario de Morena, el Grupo Parlamentario del PAN, el Grupo Parlamentario del PRI y el Grupo Parlamentario sin partido de la Legislatura 65.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

1. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de **Puntos Constitucionales** y de **Recurso Agua** mediante oficios con números, SG/AT-1089 y SG/AT-1090, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1154, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I y 165 de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa; así como para conocer y resolver sobre las reformas o adiciones a la Constitución Política local.

En frecuencia con lo anterior, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en la Sección Tercera del Capítulo Tercero de su Título Tercero, establece de manera específica el procedimiento legislativo al cual deben sujetarse las iniciativas que se presenten sobre reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente acción legislativa tiene como objeto establecer dentro de nuestra Constitución local, que el derecho humano al acceso al agua sea promovido permanentemente entre la población, mediante acciones y políticas para fomentar y concientizar a las personas sobre el uso racional y eficiente de este recurso.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa sujeta a análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

*“La relevancia que tiene el agua en el día a día en la vida de la humanidad trasciende al desarrollo económico, a la producción de bienes, generación de energía y para la sobrevivencia lo que la convierte entre las primeras necesidades que tenemos los seres vivos, es la que se satisface con el consumo de agua.*

*Situaciones como las que se han vivido en este mismo año en el Estado de Tamaulipas, más precisamente en la capital y algunas regiones del estado, de acuerdo por el Semáforo del Agua para el mes de mayo se mantendrán 25 municipios en rojo, así como los 14 que se encuentran en amarillo y cuatro en verde, debe dar pauta para realizar las acciones debidas para mantener en óptimas condiciones el suministro y reserva de agua potable para todas y todos los tamaulipecos.*

*Tamaulipas no es ajeno a las dificultades que provocan las sequías, ya sabe de los estragos y perjuicio que provoca la misma en la producción de alimentos y las labores del campo.*

*No es indispensable que lleguemos a extremos como los que han vivido otras entidades para comenzar a realizar las acciones necesarias en materia del cuidado y administración del más preciado de los recursos naturales.*

*No es necesario que nos coloquemos en una situación que sea de inminente colapso en el suministro de agua.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Si bien es cierto que dependemos de la naturaleza para la disposición de agua para el consumo humano y para toda aplicación de su uso, pero debemos contribuir de una manera activa, tanto autoridades como ciudadanía, en la consecución de una estabilidad y seguridad en materia hídrica que priorice la relevancia que merece el vital líquido en la vida y progreso de las y los tamaulipecos.*

*Las situaciones extremas que se viven en los centros poblacionales en cuanto a carestía de agua, no se presentan de un momento a otro, se pueden y deben prevenir, lo que representa una obligación de toda la población.*

*Prácticamente en toda actividad humana resulta indispensable el uso del agua, por lo que su escases, impactaría en la producción de todo tipo de productos, en la limpieza personal y de los inmuebles, en el riego de cultivos, áreas verdes y un sinnúmero de ámbitos.*

*No permitamos que las próximas generaciones padezcan la privación de su derecho de acceso al agua, no dejemos al azar el cuidado y uso racional de ese patrimonio común.*

*Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el ser humano promedio requiere de varias decenas de litros de agua, prácticamente 100 litros al día, para satisfacer todas sus necesidades. Dicha cantidad pasa desapercibida para la mayoría de nosotros, por lo que consideramos debe ser labor de las autoridades el concientizar a la población sobre el aprovechamiento del agua con un sentido de bienestar general.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Las ciudades y en general los centros poblacionales de nuestra entidad, han crecido y lo más probable es que esa tendencia siga en el mismo tenor y en los mismos niveles en los próximos años, pero la cultura del uso y consumo adecuado del agua no se ha difundido ni se ha dispuesto para la población en general.*

*En relación con lo anterior, consideramos debe existir una planeación estratégica y sustentable y revisión cíclica de la misma, que nos brinde una seguridad en la posibilidad de disfrutar de manera permanente y segura del agua”.*

**V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a estos órganos dictaminadores, quienes integramos las comisiones de referencia, destacamos lo siguiente:

En principio es de señalar que el agua es un recurso natural que permite el sostenimiento de la vida en nuestro planeta, el mismo representa aproximadamente el 80% de la composición de la mayoría de los organismos e interviene masiva y decisivamente en la realización de sus procesos metabólicos; desempeñando a su vez un importante papel en la fotosíntesis de los planetas y sirve de hábitat a gran parte de los seres vivos.

Por ello, es de suma importancia comprender lo esencial de este recurso para todos, lo que implica tenerlo en cantidad y calidad suficientes para las generaciones actuales y futuras, garantizando su uso sostenible.

El derecho al agua se encuentra previsto en el artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo tanto resulta apremiante asegurar que toda persona ejerza su derecho de acceder a dicho



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

recurso y garantizarlo a todas y todos para que tengan agua suficiente, accesible, segura y limpia; toda vez que el agua debe ser un bien común y su manejo un derecho de todas las comunidades.

Es importante resaltar que esta Legislatura 65, aprobó en fecha 22 de agosto del año próximo pasado para que en nuestra Entidad, funcionara el semáforo del agua, herramienta con la que las autoridades pretenden disminuir y concientizar sobre los impactos de la sequía en los municipios, por lo que contempla la aplicación de restricciones, para asignar el color de la sequía en cada uno de los 43 municipios de Tamaulipas.

Cada color del Semáforo del Agua, significará una restricción que se va a promover por parte de la Comisión Estatal de Agua en Tamaulipas, en términos de la Ley Estatal y serán los organismos operadores de las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, la Secretaría de Salud, de Educación y alcaldías, quienes se encarguen de dar cumplimiento, pretendiendo con ello que el Semáforo del Agua ayude a alertar a toda la población sobre la disponibilidad de este recurso, en el Estado.

En tal virtud, reviste de gran importancia la solidaridad, la responsabilidad, el respeto y el compromiso que como seres humanos debemos tener como parte de nuestros valores, para que no solamente nosotros mismos, sino también el resto de los seres vivos, dispongamos de este vital líquido, los cuales al igual que los seres humanos dependen de la misma para vivir.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Es por ello que estimamos de gran valor acciones como ésta, en la cual se pretende que el derecho humano al acceso al agua sea promovido permanentemente entre la población, mediante acciones y políticas para fomentar y concientizar a las personas sobre el uso racional y eficiente de este recurso, a través de la Cultura del Agua la cual es un conjunto de valores, actitudes, costumbres y hábitos que son transmitidos a un individuo o una sociedad para crear una consciencia responsable sobre el uso racional, la importancia del agua para el desarrollo de todo ser vivo, la disponibilidad del recurso en su entorno y las acciones necesarias para obtenerla, distribuirla, desalojarla, limpiarla y reutilizarla.

Esta cultura lleva consigo el compromiso de valorar y preservar el recurso, utilizándolo con responsabilidad en todas las actividades, en un esquema de desarrollo sustentable.

Por lo que la intención de la presente acción legislativa es impulsar un cambio positivo en la participación individual y social en torno al uso sustentable del agua, para no afectar a las siguientes generaciones.

Sin duda alguna, a través de estas acciones, se logrará sensibilizar de mayor manera a los ciudadanos para generar una reflexión en los temas de valoración, preservación y cuidado del agua, utilizándola con responsabilidad en todas sus actividades, bajo un esquema de desarrollo sustentable, además de transmitirlo como parte de su interacción social al resto de su comunidad, por lo que coincidimos con las propuesta planteada en la acción legislativa que nos ocupa, por lo que se determina dictaminarla en sentido procedente.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema en comento, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO ÚNICO, Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN VI, AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el párrafo único, y se adiciona un párrafo segundo a la fracción VI, al artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 17.-** El Estado ...

I. a la V.- ...

**VI.-** El derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

El derecho humano al acceso al agua será promovido permanentemente entre la población, lo que en todo tiempo implicará acciones y políticas para el respeto y fomento del uso adecuado del agua, incluyendo, como prioridad, el uso racional y eficiente de este recurso;

**VII.- a la XV.- ...**

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE RECURSO AGUA**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA VOCAL		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL		_____	_____
DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ VOCAL	_____	_____	_____

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN PRESIDENTE		_____	_____
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL		_____	_____
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL		_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL		_____	_____
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR VOCAL		_____	_____

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**